

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 504 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 14 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 010-2024 de fecha 14 de diciembre de 2024, el Informe N° 121-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 14 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el numeral 62.1 del artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público", establece que: "62.1. Las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el FONAFE y sus empresas, y ESSALUD promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia, conforme a lo siguiente: 1. En las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe estar detallada a nivel de Ingresos y de Gastos Públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 256-2024-EF publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, ascendente al monto de S/ / 3 205 050 962,00 ((Tres mil doscientos cinco millones cincuenta mil novecientos sesenta y dos y 00/100 soles), conforme al detalle contenido en su artículo 1°. Asimismo, en su artículo 4° establece que "4.1 Los Titulares de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de 2024, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2 Las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales aprueban su presupuesto a través de la resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura detallada a nivel de ingresos y de gastos públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por función, división funcional, grupo funcional, producto, proyecto, categoría de gasto, genérica de gasto y fuente de financiamiento y presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público";



Que, con la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Informe N° 121-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 14 de diciembre de 2024, la Gerencia General remitió al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura de la EPS EMAPICA S.A., para el año fiscal 2025, elaborado por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, solicitando su aprobación correspondiente, toda vez que, fue elaborada considerando las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y, el Decreto Supremo N° 256-2024-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2024 de la Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. en su Sesión Extraordinaria N° 010-2024 de fecha 14 de diciembre de 2024, adoptó Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A., presentada por la Gerencia General, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 256-2024-EF";

En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A. para el Año Fiscal 2025;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A. para el Año Fiscal 2025, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondientes al Año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A. por Fuente de Financiamiento, contiene el siguiente detalle:

Fuentes de Financiamiento
Recursos Directamente Recaudado
Saldo de Balance

	En Soles
S/	44'449,980.00
S/	8'320,115.00

Total	S/ 52'770,095.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 504-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondientes al Año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A. contiene el siguiente detalle:

Gastos Corrientes	En Soles
Gastos de Capital	S/ 41'434,322.00
Servicio de la Deuda	S/ 10'151,486.00
	S/ 1'184,287.00
Total	S/ 52'770,095.00

ARTÍCULO CUARTO.- El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas que acompaña el Presupuesto Institucional de Apertura de la EPS EMAPICA S.A. para el Año Fiscal 2025, forma parte la presente resolución.

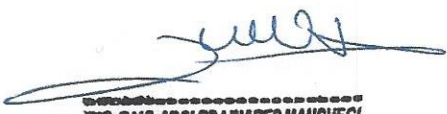
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, realice el seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2025, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecidos en el artículo segundo y tercero de la presente resolución. Asimismo, que proceda a remitir un ejemplar original de la presente resolución y el Presupuesto Institucional de Apertura de la EPS EMAPICA S.A. para el Año Fiscal 2025, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y, a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGÍ
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.